

b) Al señor Christian Américo Lugo Cartaya, de nacionalidad norteamericana:

c) A la señora Aliette Wadith Chahin de Chahin y a su hija mayor de edad Gloria Wadith Chahin Chain, de nacionalidad libanesa;

d) Al señor Shing Fuk Li (a) David, de nacionalidad británica; y

e) Al señor Ying Tung Pang y a su hijo menor de edad Wing Fai Pang, de nacionalidad británica.

Art. 2.— Los beneficiarios recibirán las cartas de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía o del Gobernador Civil Provincial en caso de que residieren en el interior del país, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y uno; años 1380. de la Independencia y 1180. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2374, que autoriza a varias personas a hacer cambios en su nombre.

G. O. No. 9552, del 15 de abril de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2374

CONSIDERANDO que atendiendo las solicitudes de cambio de nombre formuladas al Poder Ejecutivo por las personas que

figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, las mismas fueron autorizadas a realizar los procedimientos establecidos por la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

CONSIDERANDO que en cada caso la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido, dentro del plazo legal, ningún acto de oposición, a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados.

CONSIDERANDO que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la Ley;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— La señora Cristina Hilda Ariza Arzeno, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Christian Hilda Ariza Arzeno.

Art. 2.— El señor Ignacio Dominguez Colón, queda autorizado a cambiar su nombre por el de José Ignacio Dominguez Colón.

Art. 3.— El señor José Dolores Abreu Molina, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Rafael Abreu Molina.

Art. 4.— La señorita Francisca Eufemia Ortega, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Ofelia Ortega.

Art. 5.— El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y uno; años 1380. de la Independencia y 1180. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2375, que integra la Junta de Ornato y Embellecimiento del Municipio de El Seibo.

G. O. No. 9552, del 15 de abril de 1981

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2375

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— La Junta de Ornato y Embellecimiento del Municipio de El Seibo, estará integrada de la siguiente manera: Monseñor Hugo Eduardo Polanco Brito, Obispo de la Diócesis de Nuestra Señora de la Altagracia, quien la presidirá; Joaquín de la Cruz y Lic. Ercilio de Castro García.

Art. 2.— Se modifica en cuanto sea necesario, el Artículo 1) del Decreto No. 893, de fecha 24 de mayo de 1979.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y uno; años 1380. de la Independencia y 1180. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN